

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	1	de	3
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$29,450.22		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES**PAGOS IMPROCEDENTES POR ERRORES EN EL ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

Del análisis a la información de la licitación pública internacional número LO-009000988-T45-2014 y del contrato número DGTFM-58-14, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el "Suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 kv y edificios técnicos en línea, del Tren Interurbano México-Toluca", adjudicado al consorcio Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., integrado por las siguientes empresas: Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., CAF México, S.A. de C.V., Construcciones, Ferrovías y Subsistemas, S.A. de C.V., CAF Signalling, S.L.U., Thales México, S.A. de C.V., Thales España GRP, S.A.U., Corsan-Corvian Construcción, S.A., Isolux de México, S.A. de C.V., Isolux Ingeniería, S.A. y Construcciones Urales, S.A. de C.V., por un monto total de \$11'698,357,222.66 (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) sin IVA y un periodo contractual de 1,243 días naturales contados a partir del 6 de diciembre de 2014 y hasta el 1 de mayo de 2018, se determinó lo siguiente:

Derivado de la evaluación de la propuesta económica, se identificó una deficiencia en el cálculo del costo por financiamiento, debido a que la suma total de los egresos es mayor que la totalidad de los ingresos propuestos por el licitante, ocasionando pagos impropcedentes por \$29'450,226.06 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos veintiséis pesos 06/100 M.N.) sin

RECOMENDACIONES**CORRECTIVAS:**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá notificar por escrito al personal del área de contrataciones de las obras públicas, las irregularidades detectadas, a fin de que aclare o solicite al contratista el reintegro del monto de \$29'450,226.06 (Veintinueve millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos veintiséis pesos 06/100 M.N.) por cargos impropcedentes derivados de los errores en el cálculo del costo por financiamiento y remitir a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia correspondiente.

PREVENTIVAS:

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT y el Director General Adjunto de Regulación Económica, deberá informar e instruir por escrito al personal del área de contrataciones de las obras públicas, para que en lo subsecuente:

Se lleven a cabo las acciones necesarias para establecer los mecanismos de control para que se evalúen adecuadamente las propuestas económicas que se presenten en los procedimientos de licitación, a efecto de justificar plenamente la formalización de

Ing. José Regulo López Aceves
Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefes de GrupoLic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de GrupoM. en Ing. Octavio Santillán Nieves
AuditorIng. Jesús Morales Solares
AuditorIng. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	2	de	3
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11'698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$29,450.22		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

IVA, correspondiente al monto ejercido por el contratista hasta el periodo de septiembre de 2017 de \$3,790'574,013.42 (Tres mil setecientos noventa millones quinientos setenta y cuatro mil trece pesos 42/100 M.N.) sin IVA, lo que impacta a la alza en la utilidad del licitante, incumpliendo lo señalado en el apartado A, numeral V, inciso e del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que *"la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública"*, siendo adicionalmente causal de desechamiento tal y como lo señala en el numeral 16 de la cláusula Décima Cuarta que establece que *"el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición"*, de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número LO-009000988-T45-2014 " Ver ANEXO A.

Es importante señalar, que si el contratista *"Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V."*, ejerciera la totalidad del monto contractual por \$11,698'357,222.66 (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.) sin IVA, el monto improcedente referente al costo por financiamiento ascendería a \$84'612,333.93 (Ochenta y cuatro millones seiscientos doce mil trescientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.) sin IVA.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones XXIII y XXIV y 38 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65, apartado A, fracción V inciso e; 69

RECOMENDACIONES

los contratos, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia y remitan a esta Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública la evidencia de las acciones efectuadas y con ello evitar la recurrencia.

FECHA DE FIRMA DE LA OBSERVACIÓN: 9 de febrero de 2018.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 16 de abril de 2018.

Ing. José Regulo López Aceves
Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillán Nieves
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja número	3	de	3
Número de orden:	VPA 049/2017		
Número de Contrato:	DGTFM-58-14		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$11 698,357.22		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$11 698,357.22		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$29,450.22		
Monto por recuperar (en miles de pesos):			
Riesgo:	23009 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector: Comunicaciones y Transportes	Clave: 09311
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa: 230 Obra Pública	

OBSERVACIONES

fracción II y 216 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como el cuarto párrafo del inciso q) de la cláusula Décima Segunda, numeral 23 de la cláusula Décima Tercera y numeral 16 del apartado B) de la cláusula Décima Cuarta de la convocatoria a la Licitación Pública Internacional número LO-009000988-T45-2014.

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo López Aceves
Enrique Pedro D. Juárez Flores
Jefes de Grupo

Lic. Carlos Villaseñor Navarro
Jefe de Grupo

M. en Ing. Octavio Santillan Nieves
Auditor

Ing. Jesús Morales Solares
Auditor

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo
Director General de Desarrollo
Ferroviario y Multimodal